

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias, haciéndole saber que la apoderada de la parte atiende lo ordenado en auto 394 del 22 de septiembre de 2020, memorial allegado el día 24 de octubre de 2020. Sírvase Proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DELCAUCA**

El Cerrito, 13 de octubre de 2020.

Proceso: Declarativo Verbal de Nulidad
Demandante: María del Rosario Millán y otros
Demandado: Nancy Esperanza Trujillo Méndez
Radicación No. 2019- 280-00
Interlocutorio No. 447

Conforme a lo informado por Secretaría, es importante aclarar a la parte actora que resulta innecesario correr traslado de la demanda para dar efectividad al numeral segundo y quinto del auto 394 del 22 de septiembre de 2020, por cuando la abogada CINDY JOHANA RAMIREZ FRANCO funge como apoderada de los demandantes desde el inicio de la demanda y conoce del proceso, pero con el fin de garantizar el debido proceso compartirá el link del one drive para que tenga acceso al mismo.

Respecto a la petición de emplazamiento, notificación y vinculación de los herederos inciertos e indeterminados que se crean con derechos sobre la masa herencial de la señora YANETH CRISTINA TRUJILLO MENDEZ, en virtud al Decreto 806 de 2020, art. 10 el cual indica “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la demanda a la abogada CINDY JOHANA RAMIREZ FRANCO quien funge como apoderada del señor ALEJANDRO JARAMILLO TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.838.589 en calidad de hijo único de la señora YANETH CRISTINA TRUJILLO MENDEZ fallecida el día 9 de marzo de 2018.

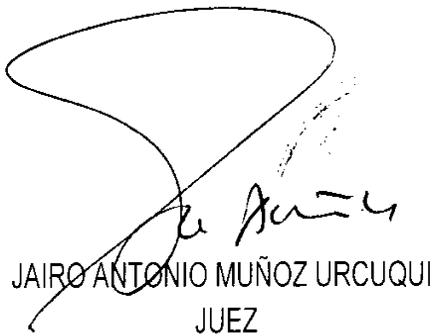
SEGUNDO: Por secretaría y en aplicación al Decreto 806 de 2020, art. 10, emplazar a los herederos inciertos e indeterminados que se crean con derechos sobre la masa herencial de la señora YANETH CRISTINA TRUJILLO MENDEZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlas al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el

horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 pm a 4:00 pm,
para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 36 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 14/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria